



3
FOJA

**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 7.556/99.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - Dirección General de Registro Civil.- S/Proposición de designar a la Srta. MARIA ESTELA CASTILLO en el Registro Civil de LA REFORMA, formulada por su titular HUGO OMAR COLADO.-

DICTAMEN N° 1.366/99.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fs. 2, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

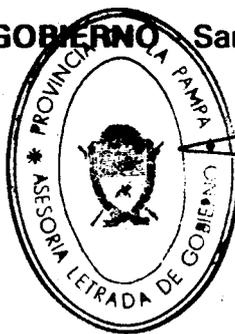
I.- El régimen legal de funcionamiento de la Dirección General del Registro Civil, se halla instaurado por Decreto 3031/89. En lo que se refiere a la relación de empleo público, los empleados son comprendidos en las disposiciones de la Ley n° 643 vigente;

II.- El titular de la Oficina de la localidad de La Reforma, para cumplir las funciones de Presidente de la Comisión de Fomento de esa localidad, deberá ser beneficiario de la licencia contemplada en el artículo 135 vigente de la Ley 643.-

III.- Complementariamente, a través del artículo 9° del Decreto n° 3031/89, se establece la forma de reemplazo de los Encargados de una Oficina de Registro Civil. Para los casos en que no hubiere suplente, compete a la Dirección del Registro Civil encomendar la atención de la Oficina al encargado de otra cercana o a un empleado de la que estuviere vacante, en forma temporaria y mientras dure la vacancia;

IV.- Conforme a lo expuesto, corresponde al titular de la Dirección General del Registro Civil, encomendar la atención de la Oficina de esa dependencia ubicada en la localidad de La Reforma, con ajuste a la normativa precitada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 13 de Diciembre de 1.999.-
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGUAVIS
Abogado
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa